

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N° 126-2023-UNJ

Jaén, 22 de junio de 2023

**VISTO:** Con Oficio N° 422-2023-UNJ/P, de fecha 21 de junio de 2023, Oficio N° 379-2023-UNJ-P/VPACAD de fecha 20 de junio de 2023, Oficio N° 455-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 20 de junio 2023, Oficio N° 103-2023-UNJ/VPA/FI-EIIA, de fecha 15 de junio de 2023, Carta N° 011-2023-JDO-EPIIA/UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2019-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, mediante Resolución N° 259-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 22, viernes 23 de junio de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Loja, país Ecuador a fin de participar en la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, ECUADOR (UNL), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PERÚ (UNJ), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, en el Capítulo VII de la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ aprobado con Resolución N° 383-2018-CO-UNJ de fecha 17 de julio del 2018 precisa: respecto al uso de unidades para prácticas, viajes, numeral 8.3, indica “La salida de vehículo de viajes de estudios interprovincial, se ejecutará según cronograma preestablecido, con la debida autorización mediante documento de la Alta Dirección. La salida de vehículo para prácticas internas, se atenderá según disponibilidad del vehículo; asimismo, deberá continuar con la instalación de la Dirección General de Administración”, numeral 8.4) “La solicitud de trámite se inicia en la Coordinación de la Escuela Profesional, quien previa evaluación tramitará a la solicitud de Vicepresidencia Académica, del mismo modo en el numeral 8.5 “Los requerimientos de vehículos para la comisión de servicio a realizarse fuera de la Ciudad de Jaén, serán autorizados por la Comisión Organizadora mediante acto resolutorio, excepto los vehículos de la Alta Dirección, por los cuales bastará la autorización con la papeleta de autorización de salida de vehículo para viaje de la UNJ”;

Que, mediante Oficio N° 103-2023-UNJ/VPA/FI-EIIA de fecha 15 de junio de 2023, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, el plan de estudios, y solicitud de permiso de salida de bus, con fin de realizar actividades de práctica, de los Cursos de décimo ciclo: Ingeniería Económica y Financiera, Diseño De Plantas Industriales, Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria; y noveno ciclo: Diseño de máquinas para la industria de alimentos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para unas visitas



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución Presidencial N° 126-2023-UNJ

Jaén, 22 de junio de 2023

técnicas Académicas a cuatro empresas-plantas industriales en la provincia y región de Cajamarca: NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C. (CAJAMARCA); AGROINDUSTRIAS DEL VALLE E.I.R.L. (CAJAMARCA); AGROANDINO S.R.L. (SAN PABLO-CAJAMARCA) y HELADERÍA HOLANDA S.R.L. (CAJAMARCA), a cargo de los docentes Mg. Jaime David Arévalo Olano y Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, el mismo que se realizará durante los días 10, 11 y 12 de julio del presente año, debiendo de partir el día 09 y retornar el día 13 del mismo mes, según plan de viaje, según Carta N° 011-2023-JDAO-EPIIA/UNJ;

Que, con Oficio N° 455-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 20 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias hace llegar la solicitud de aprobación de viaje de estudios y disponibilidad de un bus para el traslado de los estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por motivo de realizar unas visitas técnicas Académicas a cuatro empresas-plantas industriales en la provincia y región de Cajamarca: NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C. (CAJAMARCA); AGROINDUSTRIAS DEL VALLE E.I.R.L. (CAJAMARCA); AGROANDINO S.R.L. (SAN PABLO-CAJAMARCA) y HELADERÍA HOLANDA S.R.L. (CAJAMARCA), a cargo de los docentes Mg. Jaime David Arévalo Olano y Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, el mismo que se realizará durante los días 10, 11 y 12 de julio del presente año, cabe mencionar que dicha visita técnica está programada en el Sílabo de la asignatura de: del décimo (X) ciclo: Ingeniería Económica y Financiera, Diseño De Plantas Industriales, Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria; y noveno ciclo: Diseño de máquinas para la industria de alimentos, donde establecieron en las semana 15 realizar una salida de campo, siendo un total de 30 estudiantes y 02 docentes (32 participantes);

Que, con Oficio N° 379-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, que a través del documento citado en el párrafo precedente, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita autorización de viaje a cuatro empresas-plantas industriales en la provincia y región de Cajamarca: NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C. (CAJAMARCA); AGROINDUSTRIAS DEL VALLE E.I.R.L. (CAJAMARCA); AGROANDINO S.R.L. (SAN PABLO-CAJAMARCA) y HELADERÍA HOLANDA S.R.L. (CAJAMARCA), a cargo de los docentes Mg. Jaime David Arévalo Olano y Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, el mismo que se realizará durante los días 10, 11 y 12 de julio del presente año; por lo que se deriva para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 422-2023-UNJ-P, de fecha 21 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General (e) de la UNJ, emitir la Resolución respectiva, autorizando la salida del bus para el traslado de 30 estudiantes y 02 docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la asignatura de: del décimo ciclo: Ingeniería Económica y Financiera, Diseño De Plantas Industriales, Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria; y noveno ciclo: Diseño de máquinas para la industria de alimentos, a cargo de los docentes Mg. Jaime David Arévalo Olano y Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, el mismo que se realizará durante los días 10, 11 y 12 de julio del presente año, con la finalidad de realizar una visita a cuatro empresas-plantas industriales en la provincia y región de Cajamarca: NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C. (CAJAMARCA); AGROINDUSTRIAS DEL VALLE E.I.R.L. (CAJAMARCA); AGROANDINO S.R.L. (SAN PABLO-CAJAMARCA) y HELADERÍA HOLANDA S.R.L. (CAJAMARCA);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la salida del bus para el traslado de 30 estudiantes y 02 docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la asignatura de: del décimo ciclo: Ingeniería Económica y Financiera, Diseño De Plantas Industriales, Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria; y noveno ciclo: Diseño de máquinas para la industria de alimentos, a cargo de los docentes Mg. Jaime David Arévalo Olano y Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, el mismo que se realizará durante los días 10, 11 y 12 de julio del presente año, con la finalidad de realizar una visita a cuatro empresas-plantas industriales en la provincia y región de Cajamarca: NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C. (CAJAMARCA); AGROINDUSTRIAS DEL VALLE E.I.R.L. (CAJAMARCA); AGROANDINO S.R.L. (SAN PABLO-CAJAMARCA) y HELADERÍA HOLANDA S.R.L. (CAJAMARCA); cuyo listado forma parte integrante de lo citado en el anexo de la presente resolución, y de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial Nº 126-2023-UNJ


*Jaén, 22 de junio de 2023*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para ejecutar la actividad académica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



  
Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N° 126-2023-UNJ

Jaén, 22 de junio de 2023

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE ALUMNOS - INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

DOCENTE RESPONSABLE:

MG. JAIME DAVID ARÉVALO OLANO Y MG. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS

Lista de alumnos

ASIGNATURA: INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA, DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES, GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA X CICLO Y DISEÑO DE MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS IX CICLO.

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Condición
1	AGUILAR HUAMAN WALTER PAÚL	71131386	Estudiante
2	BONILLA GUAMURO NAYELLY MILAGROS	75834277	Estudiante
3	CAMPOS CARDOZO DEYLY	75146602	Estudiante
4	CARHUAPOMA CASTILLO JHONATAN ANGEL	73109162	Estudiante
5	CERCADO SAUCEDO ELVA SELENI	71052553	Estudiante
6	CORDOVA QUINDE YAJAIRA JHOSELIN	70088758	Estudiante
7	COTRINA JARA DAYANA MARILENY	74941263	Estudiante
8	CRUZ PEÑA DENIS HITLER ESTALIN	47772851	Estudiante
9	DELGADO BOCANEGRA LUZMERI	74573587	Estudiante
10	DÍAZ ARANDA SONIA ESTEFANÍA	72655913	Estudiante
11	ECHEVERRE MEZA CINDY VANESSA	71890484	Estudiante
12	ESPILCO CARO MARÍA YULISA	75864524	Estudiante
13	FERNANDEZ BURGA OMER JOSE	62090487	Estudiante
14	FERNANDEZ VARGAS JOSE FRANKLIN	73431409	Estudiante
15	GALLARDO SANCHEZ LEYDI	73316290	Estudiante
16	GUERRERO GARCÍA NOELIA	72431724	Estudiante
17	GUEVARA RUIZ NELVY LISET	72026114	Estudiante
18	HEREDIA MIO THALIA LISETH	73434439	Estudiante
19	HERRERA BERMEO YOVER ELIAS	75332135	Estudiante
20	JULCA ALARCON YADIT MIRELI	76866569	Estudiante
21	LEÓN QUISPE ARÓN	70906959	Estudiante
22	LLATAS CARUAJULCA ALEX YEISON	60314856	Estudiante
23	LOPEZ CORDOVA ANA YANET	75787977	Estudiante
24	MONTENEGRO LOPEZ KARYN ESTEFANY	71648933	Estudiante
25	RAFAEL PEDRAZA LUCY	71524603	Estudiante
26	ROJAS ROJAS JEAN PAUL	75758470	Estudiante
27	RONCAL HUAMÁN IRIS PAOLA	76164259	Estudiante
28	ROQUE CASTILLO GREYSY NOELI	75748473	Estudiante
29	SANTOS GUERRERO ALEX GUZMAN	72215701	Estudiante
30	TIRAVANTI MELENDEZ RUTH DELICIA	75461006	Estudiante

